I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, QUILLÓN".

RATIFICA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.:

DECRETO ALCALDICIO Nº 976 /

QUILLÓN, 28 FEB 2022

VISTOS:

1. El Servicio denominado "**Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantención de Áreas Verdes, Quillón**".
2. Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantención de Áreas Verdes, Quillón".**
3. Decreto Alcaldicio Nº4.014 de fecha 30 Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.
4. Decreto Alcaldicio Nº1.106, de fecha 28 de marzo de 2017, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID Nº 4366-4-LR17.
6. Decreto Alcaldicio Nº1.471, de fecha 25 de abril de 2017, que Aprueba modificación de Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 4366-4-LR17.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 05.05.2017.
8. Decreto Alcaldicio Nº1.888, de fecha 30 de mayo de 2017, que Conforma y Designa nueva Comisión de Evaluación Aprueba de la Licitación Pública ID 4366-4-LR17.
9. Acta de Evaluación de fecha 30.05.2017.
10. Decreto Alcaldicio Nº1.913, de fecha 01 de junio de 2017, que Aprueba Adjudicación Servicio de Mantención de áreas Verdes y declara Desierta Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, de la Licitación Pública ID 4366-4-LR17.
11. Resolución Alcaldicia de fecha 01.06.2017.
12. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 01.06.2017.
13. El contrato de Servicios, suscrito con fecha 30 de junio de 2017, entre la empresa **ALTRAMUZ LTDA. RUT Nº 78.389.930-2,** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN,** en el marco de la licitación pública 4366-4-LR17 **"Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantención de Áreas Verdes, Quillón". Línea correspondiente al "Servicio de Mantención de Áreas Verdes".**
14. Solicitud ingresada por la empresa de fecha 03 de diciembre del 2018, que solicita aumento de obra.
15. Informe técnico de fecha 03 de diciembre del 2018, que sugiere aumento de obra.
16. Acuerdo de Concejo N° 520/18 de fecha 03 de diciembre de 2018, que aprueba el aumento de obra.
17. La empresa ALTRAMUZ LTDA hace ingreso para ampliar la garantía de la presente modificación de contrato de ampliación de obras, de acuerdo a lo indicado en el punto 13.2 de las BAE **"Garantía de fiel cumplimiento"**
18. Informe Técnico N° 002/2022 de fecha 05.01.2022, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón, Aplicación de Multa por Incumplimiento de Contrato;
19. Ord. N°039/007/2022 de fecha 10.01.2022, que notifica a la Empresa sobre Aplicación de Multa.
20. Decreto Alcaldicio Nº162, de fecha 11.01.2022, que Aprueba Aplicación de Multa por Incumplimiento de Contrato.

21. A través del Ord. N°03/2022 de fecha 13.01.2022, ingresado por la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quillon, con fecha 14.01.2022, la Empresa Altramuz Ltda., presenta sus descargos.

22. Memorándum N°011/2022 de fecha 18.01.2022, la ITS solicita pronunciamiento del Asesor Jurídico sobre los descargos presentados por la Empresa Altramuz Ltda.

23. Correo Electrónico del Asesor Jurídico de fecha 03.02.2022, en respuesta a Memorándum N°011/2022.

24. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

25. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que indica.

26. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;

27. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

28. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

29. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ El contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de junio de 2017, entre la empresa **ALTRAMUZ LTDA. RUT Nº 78.389.930-2,** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN,** en el marco de la licitación pública 4366-4-LR17 "**Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantención de Áreas Verdes, Quillón**". **Línea correspondiente al "Servicio de Mantención de Áreas Verdes".**

~ Apelación presentada por la Empresa Altramuz Ltda., dentro del plazo establecido según Ord. 039/007/2022, dícese "De conformidad al Art. Nº79 Ter del Reglamento de la Ley 19.886, se confiere a Usted traslado por 3 días hábiles para manifestar sus observaciones o descargos frente a la infracción contractual detectada".

~ Correo Electrónico Asesor Jurídico de fecha 03.02.2022 donde indica que los descargos presentados por la empresa no permiten desvirtuar los hechos constitutivos de incumplimiento de contrato.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE,** la aplicación de multa por Incumplimiento de Contrato del servicio denominado, **"SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, QUILLÓN"** contratado por la empresa **ALTRAMUZ LTDA.,** de acuerdo al punto N°23 de las BAE, ***DE LAS MULTAS***... La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al contratista, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y trabajos encomendados, debido a la causal establecida en la letra B "Por área verde no atendida; una multa por día de un 2% del monto total mensual".

El valor de la multa asciende a $944.980 (novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos).

2. **ESTABLEZCASE,** que las multas serán deducidas de los Estados de Pago que deban efectuarse, según lo indicado en numeral 23 de las presentes BAE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ASG/MCG/mvg
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Of. de Medioambiente
- Depto. Control
- Archivo.